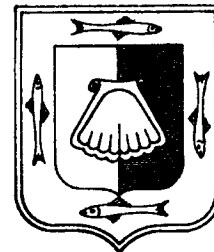




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Oficialía Mayor de Gobierno.

REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. SUR

PODER EJECUTIVO

ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION ESTATAL, EN RELACION CON LA FRACCION XXIII DEL MISMO ARTICULO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE HA TENIDO A --- BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

REGLAMENTO DEL ARCHIVO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

REGLAMENTO DEL ARCHIVO DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO:

ARTICULO 1o.- El archivo del Poder Ejecutivo es una dependencia adscrita a la Oficialía Mayor de Gobierno, destinada a -- custodiar toda la documentación turnada por el Gobierno de la Entidad y a proporcionar los servicios relativos a su consulta, certificación y traspaso.

El archivo del Poder Ejecutivo tendrá dos secciones: archivo general y archivo histórico.

ARTICULO 2o.- Todas las dependencias y oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, están obligadas a remitir y depositar en el Archivo General todos los expedientes, legajos, libros y demás documentación cuyo trámite haya concluido o se encuentre suspendido sin causa ni motivo justificado por más de --- tres meses.

Quedan expresamente relevadas de la obligación que se menciona en el párrafo anterior, todas las dependencias que por razón de su función propia, tales como el Registro Público de la Propiedad, el Archivo General de Notarías y cualesquier otras regidas por las leyes y reglamentos específicos, deban conservarlos permanentemente para expedir certificaciones y copias de documentos desde la fundación de dichas dependencias.

ARTICULO 3o.- De acuerdo con la conveniencia o necesidad de -- hacerlo, el Archivo General del Poder Ejecutivo podrá reproducir fotostáticas, microfilme u otro procedimiento facsimilar -- adecuado; la documentación que tenga bajo su custodia, especialmente en los casos que sea necesario preservar de su deterioro o destrucción.

ARTICULO 4o.- El archivo general funcionará bajo la responsabilidad de un jefe, auxiliado por el personal correspondiente, -- tendrá las siguientes atribuciones:

- a).- Dirigir técnica y administrativamente el archivo del Poder Ejecutivo del Estado.
- b).- Elaborar el inventario y los catálogos de la documentación que se reciba de los órganos del Poder Ejecutivo Estatal.

-
- c).- Informar mensualmente a la Oficialía Mayor de Gobierno sobre el estado que guarde el archivo.
 - d).- Formar parte del Consejo Consultivo del archivo.
 - e).- Cuidar de que, sin excepción, la consulta, certificación y copia de los materiales sean exclusivamente dentro del propio archivo, en base al procedimiento que la Oficialía Mayor y la misma dirección establezcan.
 - f).- De consulta de documentos a las partes legítimamente interesadas en los mismos, que lo soliciten por escrito, acreditando su interés.
 - g).- Informes a las autoridades competentes que lo soliciten por conducto de la Superioridad y con el debido fundamento legal
 - h).- Expedición de copias certificadas de documentos a personas interesadas conforme a la Ley y previo el pago de los derechos correspondientes.

ARTICULO 5o.- El Archivo Histórico es una sección del archivo del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, destinada a custodiar el acervo documental y bibliográfico del Gobierno de la Entidad, para efectos de investigación y demás servicios relativos.

ARTICULO 6o.- El Archivo Histórico se reserva el derecho de reproducir sus documentos, en fotostática, microfilm o otro procedimiento facsimilar, con sujeción al tabulador que señale para el caso la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

ARTICULO 7o.- El acervo del Archivo Histórico está compuesto por:

- a).- Los documentos y libros que hasta hoy, por su importancia y origen, se han considerado como documentación histórica de la Entidad.

-
- b).- Los materiales que se recibirán semestralmente del Archivo del Poder Ejecutivo, en los términos de los artículos 4o. y 5o. de este Reglamento.
 - c).- Con los documentos relativos a la Entidad que en lo sucesivo deban considerarse históricos, conforme a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos,
 - d).- Los donativos y,
 - e).- Las adquisiciones por otros conceptos.

ARTICULO 8o.- El Archivo Histórico funcionará bajo la responsabilidad de un jefe que, auxiliado por el personal correspondiente, tendrá las siguientes atribuciones:

- a).- Dirigir técnica y administrativamente el Archivo Histórico.
- b).- Recibir en definitiva y catalogar la documentación.
- c).- Informar mensualmente a la Oficialía Mayor de Gobierno sobre el estado que guarde el archivo.
- d).- Cuidar de que, sin excepción, la consulta y demás usos de los materiales sean exclusivamente dentro del propio archivo, en base al procedimiento que la Oficialía Mayor de Gobierno y la misma dirección establezcan.
- e).- Publicar el órgano oficial del Archivo Histórico.
- f).- Recomendar a los investigadores la aportación a la biblioteca del centro de un ejemplar de sus estudios realizados con empleo de los materiales del archivo.
- g).- Administrar la biblioteca del archivo, y
- h).- Formar parte del Consejo Consultivo del Archivo General.

ARTICULO 9o.- Para los efectos de seleccion de documentos dados de baja y aquellos que serán traspasados al Archivo Histórico, así como para los casos no previstos en este Reglamento, funcionará un Consejo Consultivo del Archivo del Poder Ejecutivo, integrado por un máximo de cinco personas de comprobada capacidad académica, incluyendo a los Jefes de los archivos generales e histórico que funcionarán como Secretarios.

Sin el concurso del Consejo Consultivo será ilegal cualquier determinación en el sentido expresado al principio del presente artículo.

ARTICULO 10.- La seleccion de documentos que serán dados de baja y aquellos que serán traspasados al Archivo Histórico, se efectuará cada semestre. Se procederá de inmediato a la incineración y traslado respectivo, por medio de acta que suscribirá el Oficial Mayor de Gobierno y los miembros del Consejo Consultivo.

T R A N S I T O R I O S :

ARTICULO PRIMERO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Ordenamiento.

Dado para su debida publicación y observancia, en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de Junio del año de mil novecientos setenta y siete.-----

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Lic. Angel César Mendoza Arámburo.

EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO.

Lic. Guillermo Mercado Romero.

... a correr el término a partir de la última publicación que se le haga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

La Paz, B.C.S., 31 de Mayo de 1977.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO

DE PRIMERA INSTANCIA

MARIA DEL ROSARIO COTA LUCERO

... a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de Traslado.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DEL RAMO PENAL
EN FUNCIONES DE CIVIL

MARIA TERESA MARQUEZ OROZCO

LA FISCALIA DE INGRESOS Y RENTAS DE LA CIUDAD DE SAN PABLO, EN EL ESTADO DE SAN CARLOS DEL GUATEMALA, LA RELACION DE VEHICULOS
 QUE SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO DE INMUEBLES Y BIENES RAJONALES, Y QUE EN VIRTUD DE QUE LOS PROPIETARIOS NO HAN CO-
 PLACIDO ADE, SE LE CONJETA EL PRESUNTO REQUERIMIENTO DE PAGO, PARA TAL EFECTO SE LES OTORGA UN PLAZO DE 30 DIAS A PARTIR DE
 LA FECHA DE ESTA NOTIFICACION PARA QUE SE PRESENTEN A CUBRIR LOS CREDITOS FISCALS A SU CARGO.-

NO. DE INMUEBLE.	MARCA.	MODELO	COLOR Y TIPO.	Ho. DE PLACAS.	VALOR.
5	FORD	1967	AZUL/ROJO. SED. 4 PUS.	S/H.	500.00
8	FORD	1963	VERDE SEDAN 2 PUERTAS	S/T.	2,000.00
9	FORD	1959	VERDE SEDAN 2 PUERTAS	S/T.	1,000.00
10	RAMBLER	1963	BLANCO VAGONETA 4 PUERTAS	S/T.	500.00
12	CAVILLAC	1962	BLANCO/MARONIA SED. 2 PUERTAS	S/T.	2,500.00
13	FORD	1964	ROJ/BLANCO SEDAN 2 PUERTAS	S/H.	1,250.00
17	CHEVROLET	1964	BLANCO VAGONETA 4 PUERTAS	S/H.	3,625.00
18	FORD	1960	BLANCO VAGONETA 4 PUERTAS	S/H.	1,000.00
19	CHEVROLET	1963	BLANCO/GRIS SEDAN 2 PUERTAS	S/T.	2,000.00
20	CHEVROLET	1967	AZUL/ROJO SEDAN 2 PUERTAS	S/T.	500.00
21	CADILLAC	1962	GRIS SEDAN 2 PUERTAS	608-ALX	1,250.00
22	FORD	1964	AZUL/BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	S/T.	1,000.00
25	FORD	1960	AZUL SEDAN 2 PUERTAS	524-JBH	500.00
26	VOLKSWAGEN	1964	AZUL SEDAN 2 PUERTAS	S/H.	3,625.00
28	FORD	1963	BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	575-ALX	2,000.00
30	FORD	1962	BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	880-JBG	1,250.00
32	CHEVROLET	1966	BLANCO SEDAN 2 PUERTAS	706-JBB	3,000.00
34	CHEVROLET	1966	AZUL VAGONETA 4 PUERTAS	097-JBH	2,000.00
35	RAMBLER	1963	CAFE/BLANCO SEDAN 2 PUERTAS	S/H.	1,000.00
36	FORD	1959	VERDE SEDAN 2 PUERTAS	801-JBB	1,000.00
38	FORD	1961	AZUL SEDAN 4 PUERTAS	S/H.	1,000.00
40	CHEVROLET	1963	AZUL SEDAN 4 PUERTAS	453-JBA	1,250.00
42	DODGE	1960	CAFE PICK UP	235-JK	1,144.80
44	FORD	1962	BLANCO/MARON VAGONETA 4 PUERTAS	S/H.	500.00
47	MERCURY	1964	CAFE SEDAN 2 PUERTAS	487-JBH	1,000.00
49	FORD	1962	VERDE SEDAN 2 PUERTAS	563-JBH	1,000.00
50	PLYMOUTH	1956	AZUL/BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	S/H.	500.00
52	FORD	1960	ROJO SEDAN 2 PUERTAS	718-JBB	500.00
53	FORD	1963	BLANCO/MARON VAGONETA 4 PUERTAS	259-JBA	500.00
54	FORD	1962	BLANCO VAGONETA 4 PUERTAS	S/H.	1,000.00
56	MERCURY	1960	BLANCO/MARON COORDI 2 PUERTAS	646-JBC	500.00
58	FORD	1962	BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	646-JBB	500.00
65	FORD	1962	BLANCO SEDAN 2 PUERTAS	453-JBB	1,000.00
66	CHEVROLET	1952	GRIS PICK UP	282-JBC	1,000.00
				505-JB	500.00

NUMERO DE
ENTRADA...

NUMERO DE ENTRADA	MARCA	MODELO	COLOR Y TIPO	PLACAS	VALOR
67	MERCURY	1959	ROJO/BLANCO VAGONETA 4 PUERTAS	789-YG	1,000.00
68	FORD	1959	BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	S/N.	500.00
70	FORD	1953	VERDE/BLANCO SEDAN 2 PUERTAS	529-ZO	2,500.00
71	HILMAN	1957	AZUL/VERDE SEDAN 2 PUERTAS	92-ABV	750.00
72	FORD	1963	GRIS/BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	220-ZO	1,510.00
73	FORD	1960	ROJO SEDAN 2 PUERTAS	381-KTH	750.00
74	CHEVROLET	1956	AZUL/CREMA VAGONETA 2 PUERTAS	631-ED	625.00
75	FORD	1956	AZUL VAGONETA 4 PUERTAS	240-ABH	1,010.00
76	FORD	1948	GRIS PANELE 3 PUERTAS	4415-AS	625.00
77	DOGE	1960	GRIS SEDAN 4 PUERTAS	15-ACB	1,875.00
78	FORD	1959	AZUL/BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	S/N.	1,250.00
79	FORD	1957	NEGRO SEDAN 4 PUERTAS	534-C	1,250.00
80	PLYMOUTH	1960	BEIGE VAGONETA 4 PUERTAS	S/N.	500.00
82	CHEVROLET	1949	GRIS SEDAN 2 PUERTAS	951-AC	750.00
83	CHEVROLET	1963	VERDE/BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	67-MAV	1,875.00
84	MERCURY	1960	AMARILLO SEDAN 2 PUERTAS	34-ABH	1,250.00
85	IMPERIAL	1960	GRIS SEDAN 4 PUERTAS	S/N.	1,010.00
86	CHEVROLET	1965	GRIS SEDAN 4 PUERTAS	S/N.	3,750.00
87	FORD	1959	AZUL SEDAN 2 PUERTAS	11-ABS	1,875.00
88	FORD	1957	BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	S/N.	1,875.00
95	CHEVROLET	1960	AZUL Y BLANCO VAGONETA 2 PUERTAS	291-YLD	1,000.00
96	CHEVROLET	1962	AMARILLO SEDAN 2 PUERTAS	S/N.	1,000.00
114	FORD	1956	BLANCO/NEGRO SEDAN 2 PUERTAS	S/N.	1,000.00
120	DOGE	1961	AZUL SEDAN 2 PUERTAS	103-JBC	1,500.00
121	FORD	1960	AMARILLO SEDAN 4 PUERTAS	885-YLC	1,000.00
124	CHEVROLET	1967	CAFE SEAN 2 PUERTAS	S/N.	1,500.00
134	FORD	1960	AZUL/BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	969-YLE	500.00
135	FORD	1964	ROJO/BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	S/N.	500.00
137	FORD	1960	AMARILLO SEDAN 2 PUERTAS	968-JBC	500.00
139	FORD	1960	VERDE SEDAN 4 PUERTAS	32-ADR	1,000.00
143	FORD	1959	VERDE DOS TORNOS VAGONETA 4 PUERTAS	S/N.	1,010.00
144	FORD	1961	AMARILLO/BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	S/N.	500.00
152	FORD	1960	VERDE/BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	60-ABC	500.00
154	RAMBLER	1964	VERDE/BLANCO SEDAN 2 PUERTAS	S/N.	1,000.00
155	RAMBLER	1963	VERDE/BLANCO SEDAN 2 PUERTAS	27-ACC	1,000.00
156	FORD	1964	BLANCO VAGONETA 4 PUERTAS	96-ABH	1,500.00
157	MERCURY	1956	AZUL/M GRG VAGONETA 4 PUERTAS	16-ABR	1,250.00
158	CHEVROLET	1951	ROJO SEDAN 4 PUERTAS	S/N.	1,250.00
159	CHEVROLET	1951	CAFE/NEGRO SEDAN 2 PUERTAS	S/N.	1,250.00

NUMERO DE INVENTARIO	FECHA	FORMA	3 0 2 0 0 1 T I P O	No. DE PLACAS	V A L O R
3		FORD		320-TLL	\$ 1,000.00
232		FORD		456-TLD	1,886.80
238		CHEVROLET		629-JBB	1,000.00
239		FORD		S/H.	1,000.00
244		OLDSMOBILE		782-JTB	1,000.00
245		OLDSMOBILE		S/H.	500.00
246		MERCURY		S/H.	500.00
247		VOLKSWAGEN		S/H.	1,000.00
248		CHEVROLET		1037-AJ	3,000.00
250		CHEVROLET		S/H.	1,000.00
251		CADILLAC		S/H.	1,000.00
252		CHEVROLET		S/H.	500.00
253		FORD		808-TJ	500.00
254		FORD		108-TIA	1,000.00
170		PONTIAC		S/H.	1,000.00
262		BUICK		408-JTB	1,500.00
265		FORD		S/H.	2,500.00
266		FORD		S/H.	1,000.00
12		CHEVROLET		S/H.	2,500.00
270		CHEVROLET		S/H.	1,000.00
272		CHEVROLET		S/H.	2,000.00
277		FORD		S/H.	2,000.00
284		FORD		399-TLC	500.00
147		CH VROLET		S/H.	1,000.00
290		CHEVROLET		543-TLD	1,000.00
294		OLDSMOBILE		S/H.	3,750.00
297		BUICK		937-JBV	1,500.00
300		FORD		S/H.	500.00
301		CHEVROLET		S/H.	1,000.00
349		FORD		392-TLL	1,000.00
279		DOCKE		S/H.	1,000.00
255		WILLYS		S/H.	3,510.00
268		FORD		994-TIB	1,000.00
310		FORD		584-TIS	1,000.00
314		VOLKSWAGEN		802-JBA	1,875.00
345		FORD		979-TIC	1,000.00
293		CH VROLET		S/H.	2,500.00
291		FORD		623-TLL	1,000.00

PLACA DE
L V E N A R I O .

M A R C A .

M O D E L O

C O L O R Y T I P O .

N O . D E
P L A C A S

V A L O R .

159	FORD	1957	AMARILLO SEDAN 4 PUERTAS	55-ABY	\$ 1,000.00
160	CHEVROLET	1951	AZUL/BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	39-ABE	500.00
162	CHEVROLET	1958	AZUL/BLANCO SEDAN 2 PUERTAS	70-BEZ	750.00
166	FORD	1966	VERDE PICK UP	055-IBR	1,500.00
167	RAMBLER	1960	AZUL VAGONETA 4 PUERTAS	S/N.	500.00
168	CHEVROLET	1952	AZUL PICK UP	S/N.	1,000.00
170	FORD	1957	AMARILLO SEDAN 4 PUERTAS	418-ED	500.00
172	PLYMOUTH	1957	BLANCO SEDAN 2 PUERTAS	21-ABY	500.00
173	FORD	1956	AZUL/BLANCO SEDAN 2 PUERTAS	107-IBD	500.00
174	FORD	1957	CAFE/BLANCO SEDAN 2 PUERTAS	S/N.	500.00
175	FORD	1963	AZUL SEDAN 4 PUERTAS	S/N.	1,000.00
176	INTERNATIONAL	1955	VERDE/ROJO REDILLAS	2226-CJ	1,000.00
178	DATSUN	1963	CREMA SEDAN 2 PUERTAS	S/N.	500.00
179	FORD	1959	VERDE/BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	956-IBO	500.00
180	FORD	1957	CREMA/ROJO SEDAN 4 PUERTAS	S/N.	500.00
181	FORD	1960	ROJO SEDAN 2 PUERTAS	161-IF	500.00
183	CHEVROLET	1959	AZUL SEDAN 4 PUERTAS	S/N.	500.00
184	FORD	1960	AZUL SEDAN 4 PUERTAS	S/N.	500.00
186	FORD	1957	AMARILLO/NEGRO SEDAN 4 PUERTA.	623-IE	500.00
187	FORD	1963	BLANCO SEDAN 2 PUERTAS	986-ZC	500.00
189	CHEVROLET	1946	AZUL PANEL 3 PUERTAS	752-3EB	500.00
190	FORD	1958	BLANCO SEDAN 2 PUERTAS	513-ZP	500.00
191	FORD	1957	BLANCO SEDAN 2 PUERTAS	593-ZE	500.00
192	FORD	1959	BLANCO SEDAN 2 PUERTAS	S/N.	500.00
193	FORD	1949	AZUL PICK UP	S/N.	500.00
194	FORD	1958	ROJO/BLANCO VAGONETA 4 PUERTAS	709-ZI	500.00
195	FORD	1958	AZUL VAGONETA 4 PUERTAS	852-ZC	500.00
196	CHEVROLET	1957	GRIS SEDAN 2 PUERTAS	2646-DB	500.00
197	FORD	1957	BLANCO VAGONETA 4 PUERTAS	S/N.	500.00
198	BUICK	1961	BLANCO SEDAN 2 PUERTAS	S/N.	500.00
199	PLYMOUTH	1958	CAFE SEDAN 2 PUERTAS	S/N.	3,625.00
200	FORD	1956	VERDE DOS TECHOS SEDAN 4 PUERTAS	S/N.	500.00
202	CHEVROLET	1966	BLANCO/ROJO SEDAN 4 PUERTAS	S/N.	500.00
203	PLYMOUTH	1964	BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	S/N.	1,000.00
207	DINA	1970	VERDE NEGACAS	S/N.	1,075.00
216	FORD	1973	BLANCO NEGACAS	S/N.	25,000.00
218	CHEVROLET	1964	GRIS SEDAN 2 PUERTAS	8999-AB	40,000.00
303	DODGE	1964	AZUL CLARO SEDAN 2 PUERTAS	390-IBB	3,750.00
				S/N.	1,000.00

INVENTARIO. M A R C A .

Modelo

C O L O R Y T I P O .

No. DE PLACAS

V A L O R .

102	FORD	1964	AZUL HARD TOP 2 PUERTAS	S/N.	\$	1,500.00
157	FORD	1962	BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	545-107	"	1,000.00
207	FORD	1966	AZUL VAGONETA 4 PUERTAS	917-11D	"	1,000.00
209	PONTIAC	1965	VERDE HARD TOP 2 PUERTAS	407-11P	"	4,000.00
210	SAAB	1965	BLANCO S DAF 4 PUERTAS	S/N.	"	1,000.00
223	CHEVROLET	1965	BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	S/N.	"	1,000.00
250	FORD	1964	VERDE VAGONETA 4 PUERTAS	264-11C	"	1,500.00
253-14	FORD	1965	AZUL/BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	990-11A	"	1,500.00
288-49	CHEVROLET	1965	GRISA SEDAN 4 PUERTAS	311-11C	"	1,000.00
317-78	FORD	1961	VERDE SEDAN 4 PUERTAS	240-11D	"	500.00
346-107	CHEVROLET	1964	OCINDA VAGONETA 4 PUERTAS	752-11R	"	3,000.00
385-146	FORD	1962	ROJO HARD TOP 2 PUERTAS	654-11G	"	1,000.00
495-79	FORD	1992	CAYE PICK UP	669-11H	"	1,500.00
500-84	BUICK	1964	AZUL/BLANCO VAGONETA 4 PUERTAS	194-11C	"	1,500.00
502-86	FORD	1972	VERDE/BLANCO HARD TOP 4 PUERTAS	S/N.	"	9,000.00
676-71	PLYMOUTH	1970	VERDE/ROJO HARD TOP 4 PUERTAS	947-11B	"	1,000.00
677-72	FORD	1968	AZUL SEDAN 2 PUERTAS	743-11F	"	1,000.00
701-96	FORD	1968	AZUL/AZUL SEDAN 4 PUERTAS	329-11F	"	1,000.00
706-001	BUICK	1959	BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	899-11L	"	1,000.00
707-002	STUDEBAKER	1962	ROJO VAGONETA 4 PUERTAS	165-11D	"	1,000.00
728-123	FORD	1963	ROJO ESPAGAS	748-11L	"	6,000.00
737-132	OL VAGL T	1951	VERDE PICK UP	587-11G	"	500.00
740-135	FORD	1965	AZUL SEDAN 2 PUERTAS	893-11G	"	500.00
773-162	CHEVROLET	1962	AZUL VAGONETA 4 PUERTAS	404-11P	"	1,000.00
796-32	PLYMOUTH	1963	CAFE VAGONETA 4 PUERTAS	613-11P	"	1,200.00
813-49	FORD	1964	AZUL/BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	583-11L	"	750.00
820-56	FORD	1967	CAFE VAGONETA 4 PUERTAS	244-11D	"	1,500.00
851-87	MERCURY	1961	II RAJIA SEDAN 2 PUERTAS	S/N.	"	1,000.00
866-102	FORD	1966	AZUL/CAFE VAGONETA 4 PUERTAS	354-11L	"	1,000.00
868-104	FORD	1965	BLANCO SEDAN 2 PUERTAS	743-11D	"	1,500.00
877-113	BAJBLER	1968	BLANCO/ROJO SEDAN 2 PUERTAS	505-11L	"	5,000.00
889-125	DAISUN	1968	AZUL VAGONETA 4 PUERTAS	350-11G	"	1,500.00
936-172	DODGE	1972	AZUL SEDAN 2 PUERTAS	213-11B	"	5,000.00
1040-96	MERCURY	1970	CAFE/GRIS SEDAN 2 PUERTAS	585-11B	"	6,000.00
1060-116	BUICK	1961	GRD HARD TOP 2 PUERTAS	S/N.	"	1,000.00
1084-140	DAISUN	1968	BLANCO PICK UP	S/N.	"	1,500.00
1087-143	CHEVROLET	1965	ROJO VAGONETA 4 PUERTAS	522-11L	"	1,000.00

INVENTARIO.

	MA R C A .	MO D E L O	C O L O R Y T I P O .	PLACAS	Mo. DE	V A L O R .
7	FORD	1968	AZUL CARINO SEDAN 2 PUERTAS	437-XLP	\$	3,000.00
17	FORD	1967	AZUL VAGONETA 4 PUERTAS	829-XLP	"	1,500.00
22	RAMBLER	1966	VERDE/BLANCO VAGONETA 4 PUERTAS	S/N.	"	1,000.00
83	DODGE	1968	BEIGE VAGONETA 4 PUERTAS	S/N.	"	1,500.00
106	FORD	1967	AMARILLO/NEGRO SEDAN 4 PUERTAS	349-XLP	"	1,000.00
129	FORD	1965	AMARILLO SEDAN 2 PUERTAS	373-XLL	"	1,000.00
148	FORD	1961	NEGRO/ROJO SEDAN 2 PUERTAS	S/N.	"	1,000.00
158	CHEVROLET	1951	VERDE/ROJO SEDAN 2 PUERTAS	767-XLP	"	500.00
18	FORD	1960	AZUL/VERDE SEDAN 2 PUERTAS	391-XLP	"	1,000.00
37	STUDEBAKER	1961	AMARILLO GUAYUL 4 PUERTAS	S/N.	"	1,000.00
46	FORD	1966	AZUL/BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	546-XLB	"	500.00
83	FORD	1965	AMARILLO/VERDE/NEGRO SEDAN 2 PUERTAS	446-XLB	"	1,000.00
110	CHEVROLET	1962	AZUL/BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	493-XBR	"	1,000.00
137	CHEVROLET	1950	BEIGE PICK UP	1276-CJ	"	500.00
145	DODGE	1967	VERDE/BLANCO ESTACAS	748-XJB	"	3,000.00
239	MERCURY	1964	ROJO SEDAN 2 PUERTAS	625-XLB	"	2,500.00
19	FORD	1969	AMARILLO SEDAN 4 PUERTAS	S/N.	"	2,000.00
82	FORD	1959	AZUL/BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	139-XLF	"	500.00
115	FORD	1962	VERDE/BLANCO SEDAN 2 PUERTAS	215-XLP	"	1,000.00
137	BUICK	1962	ROJO/BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	S/N.	"	1,000.00
156	RAMBLER	1964	VERDE VAGONETA 4 PUERTAS	242-XLM	"	1,000.00
157	CHEVROLET	1965	BEIGE VAGONETA 4 PUERTAS	S/N.	"	1,000.00
22	FORD	1965	BEIGE SEDAN 4 PUERTAS	S/N.	"	1,000.00
84	MERCURY	1962	AMARILLO SEDAN 4 PUERTAS	S/N.	"	750.00
104	CHEVROLET	1963	AZUL SEDAN 4 PUERTAS	IBC-480	"	1,000.00
31	FORD	1955	ROJO SEDAN 2 PUERTAS	922-XLE	"	500.00
78	MERCURY	1965	BEIGE VAGONETA 4 PUERTAS	S/N.	"	1,500.00
124	FORD	1965	BLANCO SEDAN 2 PUERTAS	488-XLL	"	1,000.00
146	FORD	1966	CAPRI SEDAN 4 PUERTAS	711-XLM	"	1,000.00
151	RAMBLER	1967	GUINIA SEDAN 4 PUERTAS	0097	"	500.00
208	DAESUN	1966	MARAJA PICK UP	CJ-0433	"	2,000.00
50	FORD	1965	ROJO/NEGRO SEDAN 2 PUERTAS	981-XIM	"	1,500.00
77	FORD	1959	MARAJA/BLANCO PICK UP	714-XIK	"	1,000.00
121	FORD	1959	CRIS SEDAN 2 PUERTAS	465-XLO	"	500.00
155	FORD	1966	MARAJA/VERDE SEDAN 2 PUERTAS	547-XIN	"	1,000.00
55	PONTIAC	1965	BLANCO SEDAN 4 PUERTAS	S/N.	"	1,000.00
88	FORD	1965	AMARILLO/NEGRO HARD TOP 4 PUERTAS	S/N.	"	1,000.00

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado de 1a. Instancia del Partido de Santa Rosalía, B. Cfa.

AVISO

La señora LEONOR LIZARDI DE REAL, en escrito de fecha 12 del actual, promueve ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia, en Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpétuam, para acreditar la posesión que ha disfrutado y disfruta a la fecha, respecto de un bien inmueble ubicado dentro del Fundo Legal del pueblo de Mulegé de ésta comprensión Municipal, cuyo terreno tiene una superficie total de 1,316.86 M2., y los siguientes linderos: 1-2 S. 34o.W. 22.00M., con calle Playa; 2-3 N.56o.W. 21.70M., con propiedad del señor Saúl Davis, 3-4 N.54o.W. 39.50M. con propiedad del señor Pablo Meza y Quirino Meza; 4-5 N.34o. E. 20.50 M., con calle Moctezuma; y, 5-1 S.56o.E. 41.20M., con propiedad del señor Ladislao Svoboda H., respectivamente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos del artículo 3,023 del Código Civil vigente, para el Distrito y Territorios Federales.

Sta. Rosalía, B. C. S., Mayo 18 de 1977.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C.. JORGE RAMIRO CONTRERAS VERDUGO

2-3

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado de 1a. Instancia del Partido de Santa Rosalía, B. Cfa.

AVISO

La señora LEONOR LIZARDI DE REAL, en escrito de fecha 12 del actual, promueve ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia, en Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpétuam, para acreditar la posesión que ha disfrutado y disfruta a a fecha, respecto de un bien inmueble ubicado dentro del Fundo Legal del pueblo de Mulegé de ésta comprensión Municipal, cuyo terreno tiene una superficie total de 2,442.52 M2., y sus linderos son: del punto 1-2 N. 34°E. 47.60 M., 2-3 N.56 W. 51.00 M. 3-4 S. 43oW. 42.50 M., y 4-1 S. 50o30 E. 57.90 M., cuyas colindancias son: Al Norte calle "Moctezuma", Sur calle Playa, éste Callejón de la Tinta y al Oeste propiedad del señor Ladislao Svoboda H., respectivamente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos del artículo 3,023 del Código Civil vigente, para el Distrito y Territorios Federales.

Sta. Rosalía, B. C. S., Mayo 18 de 1977.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C.. JORGE RAMIRO CONTRERAS VERDUGO

2-3

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO, LA PAZ, B. C.

Dirección:

LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

CONDICIONES:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.10 diez centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.06 seis centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso, (Remate, Edicto etc.) y la firma y ante-firma del signatario. En las cifras se

contará una palabra por cada dos guarismos.

SUSCRIPCIONES:

Por un trimestre	\$ 3.50
Por un semestre	" 8.00
Por un año	" 15.00

No se sirven suscripciones por menos de tres meses.

Número del día \$0.50, atrasado \$0.75.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Tesorería General.